NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

MEMORANDO

160-M-396-26

FECHA	:	Fusagasugá, 15 de octubre de 2026
PARA	:	CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA Gerente
DE	:	HOOVER PINEDA HERNÁNDEZ Jefe División Aseo
ASUNTO	:	Solicitud suspensión temporal del contrato 130-2026.



Respetado Señor Gerente, reciba un cordial saludo de parte de la división aseo.

De manera atenta, y en ejercicio de las funciones de supervisión, me permito informar una irregularidad que podría afectar temporalmente la ejecución del Contrato No. **130-2026**, suscrito con la señora **ANA BELÉN GUZMÁN GONZÁLEZ**, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE EMSERFUSA E.S.P.**".

Lo anterior, teniendo en cuenta que el 13 de octubre de 2026 la contratista informó a la supervisión que, desde el 11 de octubre de 2026, se encuentra hospitalizada en la Clínica Cardiovascular Colsubsidio por motivos de salud, esta situación se encuentra soportada mediante la certificación de hospitalización remitida por la contratista a través del radicado No. **3341 del 14 de octubre de 2026**. Adicionalmente, la contratista manifestó telefónicamente la posibilidad de que se le practique un procedimiento quirúrgico que podría requerir un período de recuperación. Por lo tanto, este hecho se puede configurar como un caso fortuito o fuerza mayor, dado que en el derecho civil colombiano ambas figuras producen los mismos efectos legales, ya que el hecho es imprevisible e irresistible y no deriva de una culpa o condición previa preexistente y conocida.

En atención a lo expuesto, la supervisión considera necesario evaluar la procedencia de la suspensión temporal del contrato, debido a las circunstancias médicas informadas y de su posible incidencia en el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, esta medida tendría como finalidad evitar que la ejecución contractual se vea afectada durante el período en que subsistan las circunstancias que impidan o dificulten materialmente el desarrollo de las actividades contratadas, sin que ello implique, por sí mismo, la configuración de un incumplimiento imputable a la contratista.

En consecuencia, se solicita autorización para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales pertinentes para formalizar la suspensión temporal del Contrato No. **130-**

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

2026, por un término de dos (2) meses, teniendo en cuenta las circunstancias médicas acreditadas y su posible incidencia en la ejecución de las obligaciones contractuales, este término se plantea como alternativo teniendo en cuenta que no es posible prever la duración de la recuperación de la contratista, por lo que en caso de que se anticipe la recuperación de la misma, se podrá reiniciar antes del vencimiento del plazo establecido, así mismo, en atención al delicado estado de salud informado por la señora **ANA BELÉN GUZMÁN GONZÁLEZ** y la imposibilidad de efectuar la firma del documento , por el hecho de encontrarse hospitalizada, se configura de manera excepcional una situación imprevista en la cual la suspensión del contrato se suscribirá unilateralmente por parte del supervisor, por lo anterior, las condiciones relativas al término de ejecución del contrato quedarán de la siguiente manera:

Nombre del Contratista	ANA BELEN GUZMAN GONZÁLEZ CC. 20.392.198 DE ARBELAEZ									
Plazo de Ejecución	CINCO (05) MESES		**Fecha Acta de Inicio**	31	07	2026	**Fecha de Terminación**	30	12	2026
Fecha de Suspensión	15	10	2026	**Tiempo de Suspensión**				DOS (02) MESES		
Fecha de reinicio	15	12	2026	**Nueva Fecha de terminación**				03	03	2026

Se anexa como soporte la certificación de hospitalización expedida por la Clínica Cardiovascular Colsubsidio el 13 de octubre de 2026.

Cordialmente,

HOOVER PINEDA HERNÁNDEZ
Jefe División Aseo
EMSERFUSA E.S.P

Elaboró: Margarita Torres Peñalosa- Profesional Universitario División de Aseo

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2